

+  
Habiendo servido, con la de V.S. de 23.o el  
Corr. de los tres R.º despachos, por los quales  
se ha servido V.S.º. Confexin la 2.<sup>a</sup>  
y 3.<sup>a</sup> Comp. y Tenencia de la V.<sup>a</sup> à Dibret  
de Alva, D.<sup>r</sup> Gonzalo de Gueraxa, y D.<sup>r</sup>  
Cosme Maxin, Gen.<sup>r</sup> y Subten.<sup>r</sup> de Ca-  
zad. y fuitilejos, de este Regim.<sup>r</sup> de mi  
cargo; Quedo en darles el debido Curo,  
prevendido por ordenanza.

A V. S. que à V.S.º. Carta-  
gena 28. de Mayo, de 1782.

Bd. M. de V.º. su mas  
afecto, y Seg<sup>ro</sup> Señor.

Joseph Bocafull

M. V. y M. d. Ciudad de Oxca.

